

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cubriendo de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que aborijen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Junio 1917.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.174

El Alcalde de Añora me comunica que por el vecino de aquella villa Rafael Benítez Sanchez, ha sido encontrada sin dueño conocido una yegua castaña encendida, de diez y seis años, alzada 1'53 metros, armadura del pie derecho, crin, cola y cabos negros, matadura al dorso, del aparejo, hierro en la nalga derecha y preñada.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger rescatado animal, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Añora, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 6 de Junio de 1917.—El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.148

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo anterior; y cuyo extracto firma el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril y que se remita al Sr. Gobernador civil, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos, ocurridos en la caja municipal durante el mes de Abril, formada por contaduría, y que se exponga al público para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Conceder á Rafael Bueno Valiente, un socorro de 15 pesetas, según le solicita para ir á Córdoba á que le opere un oculista.

Abonar á José Coca García, 15'50 pesetas, por arreglo de herramientas para los trabajos del Paseo y 27'75, por lo mismo para el Cementerio.

Pagar á Benito Díaz, 40 pesetas, por dos carros de leña para la calefacción de la casa Consistorial.

Que pagen á informe de la comisión de Beneficencia, las cuentas presentadas por el farmacéutico titulado don Bartolomé Moreno, por medicinas facilitadas para las familias pobres.

Que habiéndose devuelto por el Ministro de Instrucción pública, el expediente que se instruye para la constitución de una escuela graduada de niños ordenando que se unan planos del local firmado por Arquitecto, se encomienda dicho trabajo á don Fernando García Calleja, que ejerce dicha profesión y reside en Córdoba.

Conceder al escribiente de la Secretaría don Juan Madoño, una licencia de ocho días, según lo solicita.

Que se contribuya con 75 pesetas, al proyecto del señor Alcalde de Lemaña, de editar un album artístico conmemorativo del homenaje al 23 de Enero último, rindieron los Alcaldes á S. M. el Rey por su intervención bien hecha en la guerra europea.

Que la comisión de Policía urbana y rural, forme el presupuesto y pliego de condiciones para subastar las obras del arreglo del empedrado de la calle de Pedroche y reconozca el sitio del lavadero llamado de Saacha, proponiendo lo que debe hacerse para que pueda utilizarse por el público.

Que se atienda la petición hecha por la maestra de la 1.ª escuela de párvulos poniendo cortinas ó persianas en las ventanas del edificio y se haga el blanqueo en el salón de clases.

Que informe la comisión de Policía ur-

banda y rural, la cuenta presentada por el Administrador de la Eléctrica, referente al material repuesto para el alumbrado público, durante el mes de Abril.

Conceder un permiso de veinte días, para ausentarse de la población al Inspector de carnes, según lo solicita, debiendo dejar en su puesto para cumplimiento del servicio á un profesor Veterinario.

Leida una invitación del señor Cura párroco, con motivo de la anunciada visita del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, se acordó que la Corporación municipal salga á recibirle, dando al acto la importancia que requiere.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó:

Que la comisión de Hacienda examine á informe la cuenta de la Administración de consumos del mes de Abril.

Que la de Beneficencia revise y dictamine las cuentas de los farmacéuticos don Pedro Luis Cámara, don Bartolomé Moreno Calero y don Matías Moreno, referentes á las medicinas que han facilitado á las familias pobres.

Que la comisión de Policía urbana y rural y el Inspector de obras, propongan el precio á que deba pagarse el terreno que al edificar en las calles Real y Atahona, ha dejado en beneficio de la vía pública don José Antonio Fernández.

Que se recompengan las persianas del local de la 2.ª escuela de niños según le solicita el maestro don Manuel Denchez.

Conceder licencia por veinte días, al médico titular don Antonio Yua Lijero, para ausentarse de la población, dejando en su puesto otro médico.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arreglo del empedrado de la calle Pedroche; y que dada la urgencia de la obra, se anuncie la subasta para celebrarla el día 19 del actual.

Que pasen á informe de la comisión de Policía urbana y rural las solicitudes de don Manuel Fernández y Coeto y doña Antonia Camacho García, sobre alimentaciones para hacer obras en sus respectivas casas.

Que se abonen al comisionado de quintas don Valentín Moreno Blanco, 215 pesetas, por gastos del viaje y estancia en Córdoba, á más de los socorros facilitados á los mozos.

Que se paguen al mismo 68 pesetas, por tres paralizaciones para la 1.ª escuela de niños.

Habiendo anunciado el Ilmo. Sr. Obispo que visitará al Ayuntamiento hoy á las seis de la tarde, se acordó recibirle con los honores correspondientes á su autoridad.

Habiendo manifestado verbalmente al señor Alcalde, el farmacéutico don Matías Moreno Blanco, que su compañero don Pedro Luis Cámara y él, no quieren seguir facilitando medicinas á las familias pobres bajo las condiciones del contrato vigente, por la considerable subida de precio de las medicinas, se acordó hacerse saber al titular don Bartolomé Moreno Calero, para que procure esar preparado y que no surja el conflicto que pudiera surgir con la negativa de dichos señores.

Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Colocar un hule nuevo en la mesa del salón de sesiones.

Que se incluya á Pedro Camacho Expósito, en la lista de los que guardan turno para ser incluidos en la nómina mensual de socorros para lactancia de niños.

Conceder á Francisco Sánchez Expósito, un socorro de 10 pesetas, para ir á los baños de Fuencaliente.

Que la comisión de Policía urbana y rural, examine las proposiciones que se han presentado sobre el arrendamiento de casas, donde instalar la estación telefónica de servicio limitado, concedida á este pueblo, y que informen acerca de la que conviene elegir para dicho objeto.

Que se haga el bloque general de la casa cuartel de la Guardia civil á lo que está obligado el Ayuntamiento según el contrato vigente.

Que se conceda á los empleados municipales una gratificación de 650 pesetas para todos, por trabajos extraordinarios que han prestado.

Que no habiéndose presentado proposiciones en la subasta celebrada para las obras del arreglo del empedrado de la calle Pedroche, se celebre una segunda el día 27 del actual, modificando la condición referente al plazo para la terminación de dichas obras, que será el de un mes y bajo las demás bases y tipo.

Se aprobó la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de la visita pastoral hecha por el Sr. Obispo, el día 10 y siguientes del mes actual, que asciende á la cantidad de 73 pesetas, que se librarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Conceder al auxiliar de la Secretaría don Antonio Luna, licencia para no concurrir á la oficina durante quince días, según lo ha solicitado, y que se cumpla lo que está acordado respecto á la asistencia de dichos empleados ó sea que faltando más de quince días al año, no se les abone sueldo por el exceso de tiempo que faltaren; para lo cual, el Secretario dará cuenta de la asistencia de todos en la primera sesión de cada mes, refiriéndose á las faltas cometidas en el anterior.

Aprobar la cuenta de los pequeños gastos hechos en los reparos del Cementerio municipal, cuyos gastos ascienden á 67'80 pesetas, y en el blanqueo de la fachada del Ayuntamiento, que asciende á 12 pesetas.

Que el Inspector de obras, forme el proyecto y presupuesto de gastos para el arreglo del arco de entrada del Cementerio y para marcar con hitos de piedra las calles del mismo á fin de establecer más orden que el que hoy existe respecto á los sitios para los enterramientos.

Conceder al Depositario de fondos municipales, una licencia de cuatro días y otra de ocho al Interventor de consumos, según lo solicitan, para ausentarse de la población.

Denegar la petición que hace Blas Gutiérrez Capitán, respecta á que se le incluya en la lista de pobres para la Beneficencia.

Conceder á José Ramón Molina Fernández, un socorro de 25 pesetas, para ir á Madrid á que le operen.

Que se incluya á Juan Pedro Pozuelo Luna, en la lista de los que guardan turno para concederles un socorro mensual para lactancia de niños pobres.

Aprobar las cuentas de medicinas facilitadas por los farmacéuticos á las familias pobres y á los enfermos del Hospital, durante los meses y años que así como en la parte á continuación se expresan.

Por don Matías Moreno Blanco, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1913, y Febrero y Marzo del corriente año, que importan 1.428'94 pesetas.

Por don Pedro Luis Cámara y Pozo, en los meses de Octubre, Noviembre y

Diciembre de 1913, y Marzo y Abril de 1917, que suman 1.855'04 pesetas.

Don Juan Manuel Pedraza, durante Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1913, que importan 277'47 pesetas.

Don Bartolomé Moreno Calero desde Agosto á Diciembre inclusive de 1913 y Enero, Febrero y Marzo de 1917, importantes 348'07 pesetas.

Que la comisión de Policía urbana y rural examine las proposiciones presentadas para arrendar casa donde instalar las oficinas del Telégrafo, concedido á esta población y dictamine acerca de la que estime más conveniente y adecuada para dicho objeto.

Que se hagan las reparaciones que sean necesarias en el edificio de la escuela nacional de niños, situada en la calle de San Gregorio y que ascenderán, según relación presentada por el Inspector de obras 230 pesetas, más el importe de 14 cristales, 3 persianas y el arreglo de la bomba, que no se valora, y que después se presenten las cuentas de los gastos para ser examinadas.

Sesión ordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

Abonar á Robustiano López 20 pesetas por conducir en su coche á la comisión del Ayuntamiento al Santuario de la Virgen de Luna el día de su festividad.

Que pase á examen é informe de la comisión de Beneficencia la cuenta de medicinas facilitadas á las familias pobres por el farmacéutico don Matías Moreno durante el mes de Abril.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe sobre la cuenta presentada por Bartolomé Casallia, retribuyente á efectos facilitados para el Teléfono municipal.

Conceder dos meses de licencia sin opción á sueldo al Inspector de obras públicas, según lo solicita.

Que por el Inspector de obras interino se formen los planos de las casas calle Pozoblanco, número 17 y Anadit, número 5, donde puede instalarse en cualquiera de ellas la oficina telegráfica, las que se mandarán al señor Jefe de la Sección provincial según está mandado.

Aceptar la proposición de José Cabezas, como más barata, para pintar el portal de la Casa Ayuntamiento.

Que de conformidad con el precio estipulado en el contrato para el alumbrado público, y con motivo de la supresión de parte del mismo quede reducido el pago mensual de este servicio á 702'71 pesetas.

Aprobar la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público durante el mes de Abril, que importan 73 pesetas.

Que se notifique á don José Antonio

Fernández que la tasación hecha del terreno que deja en beneficio de la vía pública al obrar en las calles Real y Atahualpa es el de dos pesetas metro cuadrado; y á Manuel Fernández que se justifique en 16 pesetas, lo que deja en la calle Legón del Pino, también con motivo de la obra que ha hecho.

Abonar á Rafael Tamaral Vacas 106'75 pesetas por una mesa comedor y un banquillo que ha construido para el Santuario de la Virgen de Luna.

Conceder al pobre transeunte Adria Lara un socorro de 3 pesetas.

Póbito

Quedó la Corporación enterada de haberse otorgado la correspondiente escritura para inscribir á nombre del Póbito la casa calle Concejo, del deudor Francisco Martínez Ruiz.

Prestar expreso consentimiento para que puedan cancelarse dos obligaciones hipotecarias que constituyó Bartolomé Sánchez Calventos, para responder del pago que ya le ha verificado de dos préstamos que se le hicieron, uno en Diciembre de 1908 y otro en Septiembre de 1915.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 20 Mayo

Se dió cuenta del estado de débitos al Estado de este Ayuntamiento y del de créditos que esta Corporación tiene contra el mismo, los cuales ha formado el Contador de fondos en vista de los datos respectivos; y de ellos resulta que este Ayuntamiento nada adeuda y que el Estado debe de resultas por recargos municipales sobre la contribución territorial, sobre el de carruajes de lujo y céduas personales la cantidad de 42.759'08 pesetas; cuyos estados aprobó la Junta por unanimidad, acordándose que se devolviera el expediente respectivo que se formó á virtud de lo que dispone el Dictamen Ley de 2 de Marzo del corriente año al señor Delegado de Hacienda de la provincia según está prevenido.

Villanueva de Córdoba 1.º de Junio de 1917.—El Secretario, Juan Ocaña.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 3 de Junio de 1917.—El Alcalde, Esteban Rodríguez Silva.

NUEVA CARTEYA—Núm. 2180 Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de contribución que se forman para el año de 1918, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 1.º de Junio de 1917.—
El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O.:
El Secretario, Francisco Cebero.

PRIEGO.—Núm. 2.181

Don Manuel Ramirez Roca, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, empezando dicho plazo desde el día siguiente al de su inserción en el BOLETIN Oficial de esta provincia.

Priego 1.º Junio 1917.—Manuel Ramirez.

ANORA.—Núm. 2.189

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por dicho concepto en el próximo año de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que puedan examinarlo los contribuyentes que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean oportunas.

Añora a 1.º de Junio de 1917.—Mateo Ruiz.

Núm. 2.190

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la relación general de contribuyentes que solicitan alteraciones en el Registro fiscal de rústica, para que surtan sus efectos en el repartimiento para el próximo año de 1918, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal desde hoy al 15 del corriente para que pueda ser examinada y oír reclamaciones, á los efectos del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Añora a 1.º de Junio de 1917.—Mateo Ruiz.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercantiles y Procedimientos industriales, dotada con el sueldo anual de 3.600 pesetas, que ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

A estas oposiciones solo pueden ser admitidos los Profesores mercantiles que se hallen comprendidos en el artículo 35 del Real decreto de 15 de Abril de 1915

ó en los tres primeros párrafos del artículo 15 del Real decreto de 30 del mismo mes y año.

La apreciación de las condiciones legales, que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria, corresponde al Ministerio de Instrucción Pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio en el improrrogable término de sesenta días, á contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprende la Cátedra, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Esta convocatoria deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros, de esta Corte, la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y técnica agrícola industrial, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 25 de Mayo de 1917 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen igual asignatura en los demás Institutos generales y técnicos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º Junio de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» 3 Junio 1917).

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Patología quirúrgica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Solo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» 2 Junio 1917).

Por orden de 29 del corriente mes, y con arreglo al artículo 15 de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado Bel del segundo de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Cádiz, con el sueldo anual de 750 pesetas, don Antonio Banderas y Florido, número 38 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid 29 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» 2 Junio 1917)

REALES ORDENES

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto general y técnico de Alicante á D. Francisco Almenar Saay, con el haber que actualmente disfruta, disponiendo al mismo tiempo que la vacante que produce en el Instituto de Cuenca se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1917.

FRANCOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: Incorporada al Estado, en virtud de la vigente ley de presupuestos, la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adopten las resoluciones oportunas á fin de que los haberes del personal de la misma, que antes se abonaban sólo en parte los de los Catedráticos y en su totalidad los del resto del personal —por la Diputación y el Municipio, se satisfagan por el Erario público en la forma que dicho presupuesto determina, sin perjuicio de los ingresos que por este servicio deba percibir el Tesoro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1917.

FRANCOS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Profesores especiales de los Institutos generales y técnicos no formen parte de las Comisiones que pasan á examinar á los alumnos de los Colegios incorporados á dichos Centros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1917.

FRANCOS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 19 del actual el Catedrático de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Alicante, D. Heliodoro Carpintero Moreno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que D. Francisco Miras y Carrasco, que ocupaba el primer lugar en la categoría séptima, pase á la sexta, con la dotación anual de 6.500 pesetas; que don Mariano Cuesta y Bragado, primero de la octava, pase á la séptima, con 5.500 pesetas, y que don Eduardo García de Diego, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500 pesetas, todos ellos con la antigüedad de fecha 20 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1917.

FRANCOS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien

configurar en el cargo de Profesor especial numerario de la asignatura de Estética de las Bellas Artes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, a don Ramón del Valle Inclán, nombrado por Real orden de 18 de Julio de 1916, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Enero del corriente año, sin derecho a reclamar aumento de sueldo, con arreglo al escalafón, ni por razón de quinquenios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1917.

FRANCOS.

Señor Director general de Bellas Artes.

(«Gaceta» 4 Junio 1917).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Liverpool, participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que perecieron a consecuencia del torpedeamiento del vapor «Pontica», perteneciente a la Compañía inglesa Fom. Ghyant Lon, de Liverpool:

Julio Creus, cuya esposa residente en aquella ciudad y ha sido notificada.

Celestino Díaz, de quien no existen antecedentes respecto al lugar de su nacimiento.

Vapor «Zealandia», perteneciente a Phe. Giberty. Lteenciancia C.º de Nueva York:

Francisco Rodríguez, natural de Almería, nacido en 5 de Junio de 1894.

Vapor «José de Garrinaga», de la propiedad de Larrinaga y C.ª Limited, de Liverpool:

Francisco Langa, primer Oficial, cuya familia reside en aquella ciudad y ha sido notificada.

Ignacio Herme, marinero.

Vapor «Pilar de Larrinaga», de la propiedad del anterior:

Manuel Sanjurjo.

Francisco Ferreiro.

José Martínez.

Joaquín Suárez.

Sotero Madariaga.

Manuel Navarro.

Celestino Larrinaga.

Madrid 29 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Trieste, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Semeterio, natural de Santander, de 29 años de edad, Agente de comercio, ocurrido el 24 de Abril último.

Madrid 29 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul general de España en París, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Blas Jiménez Alcaraz, natural de Murcia.

Madrid 30 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Damián Fernandez Mendiloye, de 60 años de edad, casado, natural de Vizcaya, profesión del campo, cuya defunción ocurrió en Camagüey, en Marzo último.

Clara Vazquez Iglesias, de 37 años de edad, casada, de profesión su casa, cuya defunción ocurrió en barrio Este de Miami, en Camagüey, en Marzo último.

Mariano López González, de 24 años de edad, natural de Logro, soltero, vecino de Santa Lucía, término de Gileava, hijo de Hilario y María; falleció en Marzo último.

Rafael Pascual Estarellas, muerto en acción de guerra en el poblado San Andrés, del término de Gileava, hijo de Mateo y de Buenaventura, natural de Palma (Baleares), de 22 años.

Madrid 30 de Mayo de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 2 Junio 1917).

JUZGADOS

MINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.176

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, propiedad de Dionisia Mora y Cañas, las cuales fueron hurtadas la noche del uno al dos de Mayo último, de los ruedos del castillo del Madroñal, término de El Viso; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Minojosa del Duque a cuatro de Junio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado, Cayo Puga.

Señas de las caballerías

Un mulo de cinco años, pelo castaño oscuro, alzada 1'48 centímetros, marcado en la nalga izquierda con un hierro de la Compañía «Europe Company» y en la derecha con otro hierro de la «Agrícola Española».

Otro mulo de tres años, alzada 1'43 centímetros, pelo negro con algunos blancos, herrado en la mano derecha con el de la Compañía «La Unión Ganadera».

Núm. 2.177

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad de Pedro Fernandez Castellano y Cruz Flores Carrasco, vecinos de Belalcázar, las cuales fueron hurtadas la noche del dos al tres de Mayo último, de la cuadra del cortijo de José Moreno Marquez, situada en los lugares llamados de María Miguel, término de dicha villa; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a tres de Junio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado, Cayo Puga.

Señas de las caballerías

De Pedro Fernandez.—Un mulo capón, de cinco años, menos de marca, romo, capa entre rojo y pardo, rayado de manos, lista negra de cabeza a cola, con el hierro de la Compañía Agrícola Española en forma de herradura, iniciales A. y E. en la nalga izquierda.

De Cruz Flores.—Una burra parda, de siete años, pata derecha anudada de quebradura, entre mediana, con rozadoras del aparejo en la crin y sin hierro.

BUJALANCE.—Núm. 2.186

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca, ocupación y remisión en su caso a este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de las caballerías cuyas señas se consignán al final, de la propiedad de Ildefonso Cespadosa Castro, hurtadas de las inmediaciones de la aldea de Morente, la madrugada del veinte y cuatro de Abril último.

Dado en Bujalance a siete de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Señas de las caballerías

Un mulo de diez años, capón, alzada 1'50 centímetros, negro, hierro particular Fenix anca izquierda, peinos blancos pié derecho y cuello del mismo lado, asegurado sociedad Banco Agrícola Andalúz, anca derecha, letra C. número uno.

Otro castaño claro, diez años, más de marca, hierro cuadril izquierdo hundido, hierro particular Fenix, anca derecha V. 14.

AGUILAR.—Núm. 2.188

Don Agustín Romero Fusteguera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas se reseñan a continuación, propias de don Antonio Gomez Delgado, extraviadas la noche del veinte y ocho de Mayo último, del sitio cortijo de Zamora, término de Monturque; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar de la Frontera a cinco de Junio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, T. moteo Sánchez.

Señas de la caballería

Un mulo castaño claro, de cinco años, hierro La Agrícola Española en antebrazo derecho y A. G. en jamón izquierdo.

Una mula mohína, cerrada, con iguales hierros y en igual sitio.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6.º Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6.º Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.182

MATEO SICILIA, Valentín, de veinte y cinco años, soltero, jornalero; hijo de Ignacio y María, natural de Almedra, de donde es vecino; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargareme y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6